

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0.25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1 de junio.)

Presidencia del Directorio Militar

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Por Real orden de 10 de Abril último se redujeron, con carácter transitorio, los plazos establecidos en el vigente Estatuto municipal para la formación y aprobación de los presupuestos de los Ayuntamientos, que han de regir en el ejercicio económico de 1924-25.

Con posterioridad a aquella fecha, varias de dichas Corporaciones han pedido ampliación del plazo fijado para la presentación de sus presupuestos en las respectivas Delegaciones de Hacienda, alegando la imposibilidad de que el día 10 de Junio próximo, por diversas causas, relacionadas con el cambio de régimen municipal, esté terminado el trabajo de que se trata y cumplidos los trámites impuestos por el mencionado Estatuto.

Y estimando las razones aducidas por los Ayuntamientos solicitantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Se amplía hasta el día 10 de Julio próximo el plazo concedido en el precepto 4.º, párrafo segundo, de la Real orden de 10 de Abril último, para que los Ayuntamientos puedan someter a la aprobación de los Delegados de Hacienda respectivos los presupuestos municipales para el ejercicio económico de 1924-25.

Las Corporaciones que se acojan a la prórroga concedida en el párrafo anterior habrán de observar rigurosamente los demás proceptos de la mencionada Real orden, relativos a los plazos para la exposición al público del proyecto de presupuestos redactado por la Comisión municipal permanente, primero, y de los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno, después.

2.ª Se mantiene la reducción a veinte días del plazo de treinta fijado en el artículo 302 del vigente Estatuto Municipal, para que los Delegados de Hacienda puedan resolver las reclamaciones que se formulen contra los presupuestos para 1924-25, aprobados por los Ayuntamientos, y corregir, en todo caso, las extralimitaciones que en dichos presupuestos adviertan.

3.ª Si como consecuencia de la estricta aplicación de las disposiciones anteriores algunos Ayuntamientos no tuviesen aprobados por los respectivos Delegados de Hacienda sus presupuestos municipales para 1924-25, en las condiciones necesarias para que puedan comenzar a regir desde julio próximo, acomodarán su régimen económico para dicho mes al que tengan en curso en el actual trimestre de Abril, Mayo y Junio, que se entenderá prorrogado durante el repetido mes de Julio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1924.—Primo de Rivera. 182
Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas ante la Dirección general de Propiedades e Impuestos sobre las atribuciones que a las Delegaciones de Hacienda corresponden respecto al cumplimiento por los Ayuntamientos de las órdenes que aquellas les comuniquen:

Resultando que en las mencionadas consultas se expone, en resumen: que en plena actividad, al presente, las Administraciones provinciales de la Hacienda pública para recabar de los Ayuntamientos los necesarios antecedentes que han de ser objeto de liquidación, examen o censura, se desconocen las expresadas atribuciones, toda vez que en el Estatuto municipal los Gobernadores civiles son las únicas autoridades que, al parecer, pueden imponer multas a los Alcaldes por las responsabilidades administrativas en que incurran:

Considerando que en las disposiciones del Estatuto municipal, y especialmente en su artículo 195, no obstante la autonomía otorgada a los Ayuntamientos, aparece clara la relación entre los Alcaldes y la autoridad del Gobierno en lo que incumbe a los servicios de la Administración general del Estado, y, por tanto a los de la Hacienda pública; y los propios Alcaldes son delegados del Gobierno en varias funciones, especialmente en las aludidas en la regla 5.ª del mismo artículo 195.

Considerando que, en consecuencia, y así lo establece el Estatuto municipal en su artículo 274, cabe, por parte

del Gobierno, la imposición de correcciones a los alcaldes que incurran en responsabilidad administrativa por negligencia, extralimitación o desobediencia en cuanto a las obligaciones o funciones a que antes se ha hecho referencia, por estar en ellos vinculadas, según el nuevo régimen, todas las reclamaciones con el Estado en orden a la tributación:

Considerando que, en lo que atañe a los servicios de la Administración económica del Estado, la imposición de correcciones de que se trata debe ser de la competencia de los Delegados de Hacienda en las provincias, como verdaderos representantes del Gobierno en el orden económico, siguiendo vigentes respecto del particular los preceptos contenidos en el artículo 6.º del Reglamento de 13 de Octubre de 1903, pero circunscritos a las responsabilidades de Alcaldes, y estimándose sustituidas las multas a que en dicho artículo se alude por las que señala el 274 del Estatuto municipal; y

Considerando, por otra parte, que la escala de multas consignada en el expresado artículo 274 del Estatuto municipal, es, en general, más benigna que la que figuraba en la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, sin que las pequeñas diferencias existentes entre ellas aconsejen mantener en vigor parte de una legislación derogada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a los Alcaldes, en su calidad de delegados del Gobierno, podrán los Delegados de Hacienda imponerles correcciones por los motivos que se especifican en los apartados 21 y 23 del artículo 6.º del Reglamento de la Administración económica provincial, de 13 de Octubre de 1903, debiendo, en su caso, hacerse efectivas las multas en la cuantía fijada por el artículo 274 del Estatuto municipal, y por los procedimientos que el dicho apartado 21 determina.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1924.—Primo de Rivera. 181

Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

Junta provincial de Beneficencia

ESCUELA DE BÁRCENAMAYOR

Fundación de doña Josefa de la Puente y Viaña

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Bárcenamayor, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º) dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 27 de mayo de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 155

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 24 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Fiscal municipal suplente de Hazas en Cesto: a don Manuel Isla Martínez.

Juez municipal de Pesquera: a don Francisco González García.

Juez municipal de Las Rozas de Valdearroyo: a don Epifanio Madrigal Arias.

Juez municipal de Valderredible: a don Emilio Sierra González.

Juez municipal de Rasines: a don Eusebio Gordón Larrauri.

Juez municipal suplente de Rasines: a don Senén Arsuaga Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 27 de mayo de 1924.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 147

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Constitución de Juntas municipales del Censo electoral

De conformidad a lo dispuesto por Real decreto de fecha diez de abril del presente año, han quedado constituidas las Juntas municipales, en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

Presidente: don Eugenio Argüeso Obregón, juez.

Vocales: don Julián Meléndez Díez, maestro; don Esteban de Celis Rodríguez, párroco; don Tomás García Reamaseo, concejal.

Suplentes: don Federico García Ríos, ex juez; don Nemesio Gutiérrez García, maestro; don Ildefonso Ahumada y Ahumada, párroco. 123

Ayuntamiento de Anievas

Presidente: don José Manuel González del Castillo, juez.

Vocales: don José Martínez Alvarez, párroco; don Emilio Obeso Gutiérrez, concejal; don Timoteo Ronda Pérez, maestro, secretario; don Eugenio Fernández Sigler, retirado.

Suplentes: don Antonio Fernández García, ex juez; don Julio Aguiar Rodríguez, párroco; don Manuel Díaz Castillo, concejal; don Manuel Castillo García, retirado; don Pedro Vallelado de Castro, maestro. 122

División en circunscripciones de los términos municipales

Para dar cumplimiento al artículo 8.º del Real decreto de 10 de abril último y a los efectos indicados en el artículo 52 del Estatuto municipal, las Juntas del Censo electoral que a continuación se relacionan han dividido sus respectivos términos municipales en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Limpias

La Junta municipal del Censo electoral acordó que conste de dos distritos y dos secciones denominados «Distrito de Rucoba» y «Distrito del Centro»: el primero comprende el barrio de su nombre y los barrios de «La Dehesa, Río, Palacio, Tojos, Arrastrillas y la villa de Señá; y el segundo distrito lo integran los restantes barrios de esta villa que votarán en la Sección «Escuela de niños» y «Escuela de niñas», respectivamente. 124

Provincia de Santander

AÑO DE 1924.—MES DE FEBRERO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital		
Cifras absolutas de hechos . . .	Nacimientos	795	145	Abortos . . .	Nacidos muertos	17	9		
	Defunciones	651	161		Muertos al nacer	4	1		
	Matrimonios	227	49		Muertos (antes de las 24 horas)	3	2		
	Abortos	24	12		TOTAL	24	12		
Por 1000 habitantes	Natalidad	2,38	1,96	Fallecidos	Varones	357	78		
	Mortalidad	1,95	2,17		Hembras	294	83		
	Nupcialidad	0,68	0,66		TOTAL	651	161		
	Mortinatalidad	0,07	0,16		Menores de un año	145	27		
Población de la	provincia	334.646		Menores de 5 años	234	49			
	capital	74.125		De 5 y más años	417	112			
Varones	436	76	TOTAL	651	161	En esta-blecimientos benéficos	Menores de 5 años	4	4
	Hembras	359		69	De 5 y más años		29	21	
TOTAL	795	145	En establecimientos penitencia-rios	»	»	TOTAL	33	25	
Nacidos	Legítimos	759	125	TOTAL	651	161			
	Ilegítimos	30	14						
	Expósitos	6	6						
	TOTAL	795	145						

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) . . .	2	2	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	29	4
2	Tifus exantemático (2)			26	Apendicitis y Tiflitis (108)		
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27	Hernias, obstruccion. intestinales (109)	7	1
4	Viruela (5)			28	Cirrosis del hígado (113)	3	1
5	Sarampión (6)	5	2	29	Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	20	5
6	Escarlatina (7)			30	Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)	1	1
7	Coqueluche (8)	14	1	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137)	1	1
8	Difteria y Crup (9)	3		32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	1	
9	Gripe (10)	20	3	33	Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151)	14	1
10	Cólera asiático (12)			34	Senilidad (154)	19	4
11	Cólera nostras (13)	1		35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	8	2
12	Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	1	1	36	Suicidios (155 a 163)	1	
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	57	21	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	93	23
14	Tuberculosis de las meninges (30) . . .	5	1	38	Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189)	22	2
15	Otras tuberculosis (31 a 35)	6		TOTAL	651	161	
16	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	21	9				
17	Meningitis simple (61)	30	14				
18	Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65)	29	5				
19	Enfermedades orgán. del corazón (79)	71	18				
20	Bronquitis aguda (89)	36	9				
21	Bronquitis crónica (90)	21	6				
22	Neumonía (92)	21	5				
23	Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	83	20				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	6	1				

Santander, 29 de marzo de 1924.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de abril último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual				TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS				BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO	
	Varones		Hembras		Varones		Hembras		Fallecimientos		Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		TOTAL GENERAL DE BAJAS			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		
243	12	6	255	259	514	18	3	1	»	19	3	22	236	256	492	

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de mayo de 1924.—El Secretario, Antonio Fosadilla.—El Vicepresidente, José Estrada.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de abril último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL				BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones		Hembras		Curación		Fallecimiento				TOTAL GENERAL DE BAJAS	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			Varones	Hembras
136	3	4	3	»	3	1	6	1	133	84	217	

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de mayo de 1924.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, José Estrada.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en las sesiones extraordinarias y del período cuatrimestral.

Sesión extraordinaria del día 4 de abril

Constitución del Ayuntamiento.

Toma de posesión de los concejales corporativos.

Nombramiento de Comisiones y representaciones.

Se señalan los viernes de cada semana, a las cuatro de la tarde, para que se reúna la Comisión permanente.

Sesión extraordinaria del día 19 de abril

Designar a don Agustín Juste para que forme parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Cumplimentar el artículo 3.º de la R. O. de 10 de abril último celebrando cinco sesiones prorrogables, que darán comienzo el día 12 del próximo mayo, a las cinco de la tarde, para discutir y aprobar el presupuesto.

Conocer el pleno de los siguientes acuerdos de la Comisión permanente:

El de 11 del corriente para reivindicar aguas captadas en una fuente de Monte, propiedad del Ayuntamiento, por don Gervasio Gómez.

El de la misma fecha para entablar recurso gubernativo contra resolución del gobernador que revocó los acuerdos municipales por lo que se concedió una parcela en el barrio de Aviche a don Marceliano Castanedo Lanza.

El de la misma sesión para desistir de la apelación entablada ante la Audiencia territorial de Burgos contra la sentencia del Juzgado de instrucción del Este que mandó abonar una cantidad a la Sociedad Averly.

También conoció el pleno de los acuerdos para no mostrarse parte sin renunciar a la indemnización civil en las causas siguientes:

Por robo de piedra en la carretera del Hipodrómo, en Cueto.

Por robo de herramientas en una caseta de Piquío.

Por extravío de un pleito en la Audiencia.

Quedar enterado y sorprendido del contexto de una comunicación de la Compañía Central de alumbrado por gas «Lebón y Compañía», en cuanto que se opone clara y terminantemente a lo estatuido en el artículo 16 del contrato celebrado entre la Corporación y la Compañía Central, bajo la razón social de Eugenio Lebón y Compañía.

Sesión extraordinaria del día 25 de abril

Se declaran prófugos a trece mozos de reemplazos anteriores y doscientos cuarenta y tres del actual.

Clasificar a cuatro mozos del actual sorteo y reemplazo y uno del de 1921.

Sesión del período cuatrimestral celebrada el día 12 de mayo

Se admiten las excusas del cargo de concejal que presentan los señores don Eduardo G. Camino y don Antonio Vallina y se acuerda declarar las vacantes que se comunicarán al señor gobernador a los efectos procedentes.

Aprobar la resolución de la Comisión permanente relativa a reivindicar un terreno detentado en Cueto por don Esteban Pedrosa.

También se aprueba la resolución de la Comisión permanente de no entablar procedimiento contra la resolución gubernativa que revocó el acuerdo del Ayuntamiento por el que se concedió provisionalmente a don Antonio Alonso el servicio de arrastre de carnes.

Que antes de otorgar la autorización que solicita la Compañía Central de alumbrado por gas «Lebón y Compañía» para la cesión del contrato de suministro de gas que dicha Compañía tiene celebrado con el Ayuntamiento en favor de la Compañía Española de Electricidad y gas «Lebón», se examine con minuciosidad si el cesionario tiene la capacidad y condiciones exigidas respecto de contratista por el reglamento y por el derecho y si presta las garantías y acepta los compromisos impuestos por la Corporación al cedente. Se vuelve el asunto a la Comisión de Policía para que realice esos trabajos, asesorándose, si lo creyera pertinente, del personal técnico de la casa.

Distribuir los distintos asuntos de que ha de conocer el pleno en este período cuatrimestral, en las diversas sesiones que se han de celebrar y con arreglo a las dos horas que éstas deben tener de duración.

Que antes de adoptar resolución en el reconocimiento y pago del servicio prestado por el señor arquitecto con motivo de las modificaciones introducidas en el proyecto del plano del ensanche, se traigan las condiciones del concurso para conocer si el autor del proyecto estaba obligado a hacer las modificaciones a que dieran lugar las reclamaciones formuladas al mismo.

Aprobar una transferencia de 16.142,22 pesetas de los artículos 6.º y 8.º del capítulo 9.º «Cargas», en los que hay sobrantes, al 7.º «Corrección pública».

Aprobar las relaciones de gastos del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, hasta el artículo 8.º «Cementerios» del capítulo 3.º «Policía urbana», inclusive.

Sesión del período cuatrimestral celebrada el día 13 de mayo

Aprobar el resto de las relaciones del presupuesto de gastos de 1924-25, así como todo el presupuesto de ingresos, desechándose las reclamaciones presentadas contra uno u otro por la Asociación de Propietarios de Balnearios y aguas minero-medicinales; por el gerente de la Sociedad para el abastecimiento de aguas, por los industriales del mercado del Este y por la maestra auxiliar doña María Luisa Cagigas.

Aprobar las bases para la ejecución del presupuesto y las tarifas y ordenanzas precisas para la exacción de los arbitros que las requieren.

Aprobar el presupuesto especial de la zona de ensanche por Maliaño para el mismo ejercicio.

Acordar que pase al señor arquitecto una instancia de don Rodrigo Camus para que declare si es parcela el terreno que en ella se solicita, le tase y señale el canon anual que debe satisfacer el peticionario en el caso de ser parcela, delegando el pleno en la Comisión permanente para que adopte la resolución pertinente en este asunto.

No es timar procedente el abono de los servicios prestados con motivo de las modificaciones que ha introducido por orden superior en el proyecto de ensanche por el NE. y E. el señor arquitecto municipal y permanecer en actitud expectante sin perjuicio de oír a éste y resolver como proceda si formulara alguna reclamación.

Santander, 20 de mayo de 1924.—El alcalde, N. de Cospedal.—El secretario, Pedro Bustamante. 102

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta de asociados durante el cuarto trimestre del año 1923-24.

Sesión extraordinaria de 1.º de enero.—Ratificarse en

la sesión anterior. Seguidamente se procedió a formar la Junta de electores para compromisarios en la de senadores.

Día 1.º de enero (ordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior. Queda sobre la mesa un escrito del señor gerente de la Sociedad anónima Minas de Heras sobre reclamación de don Electo Castanedo. Manifiestar a don Juan José Rivas Granel, presidente de la Junta administrativa de Solares, puede solicitar la licencia de dos meses de la Junta.

Abonar al Ayuntamiento de Santoña 515,33 pesetas de gastos carcelarios hasta 30 de septiembre último.

Día 10 de enero (subsidiaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior. Se acuerda expedir la certificación solicitada por don Gerardo Fernández de datos del amillaramiento.

Aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del tercer trimestre y remitirlos al señor gobernador civil. Abonar a don Eusebio Pérez 4,50 pesetas por arreglo de una llave; a don Pedro Rañada, 66,14 pesetas por medicamentos a pobres; a don Angel Rivas, 18 pesetas por arreglo de una alcantarilla en el barrio de la Estación.

Manifiestar a don Electo Castanedo solicite en forma legal la certificación interesada sobre un cierro del señor director gerente de la Sociedad anónima Minas de Heras.

Día 17 de enero (subsidiaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar a don Manuel Iglesias diferentes obras ejecutadas en el pretil del puente en la carretera que circunda la finca del Balneario de Solares y las ejecutadas en la fuente La Chuma de Solares y plazuela de dicho pueblo, importantes 563 pesetas 25 céntimos; 18 pesetas a doña Milagros Hormaechea, telefonista de Solares; a la «Electra Pasiega», 90 pesetas por fluído del motor de 1923, así como también alumbrado de oficinas del Ayuntamiento y el correspondiente a alumbrado público.

Oficiar al gerente de «La Electra Pasiega» haciéndole saber que desde 1.º del actual no se abonará el consumo del motor que eleva las aguas al Ayuntamiento por no ser necesario. Abonar al pueblo de San Salvador 25 pesetas por festejos del año 1923-24; al de Ceceñas 50 pesetas por igual concepto de 1922-23-24; a Hermosa 25 pesetas por igual concepto de 1922-23; a don Gabriel Cavada 25 pesetas por anticipo a don Ricardo Hoz por trabajar para el Municipio.

A don Fermín Tarreros 50 pesetas como cartero del año 1923; a don Angel Cobo 10 pesetas por trabajos en el alumbrado; a don Marcelino Herrero 25 pesetas por limpieza del motor de subida de agua al Ayuntamiento; a don Pablo Roldán importe de raciones de cebada y paja al precio que resulten las raciones. Designar al concejal don Aniceto Oti para que con el señor alcalde presida el remate de impuestos en el mercado de Solares.

Adoptar en primer término para hacer efectivo el impuesto de bebidas alcohólicas y carnes la administración municipal, y caso de no ser posible tal medio, el arriendo.

Declarar vecino del Ayuntamiento a don Angel Alvarez Pozas, con residencia en el pueblo de Valdecilla.

Expedir la certificación interesada por don Valeriano Ingelmo de fincas rústicas amillaradas a nombre de don Rafael Torcida.

Día 24 enero (subsidiaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior. Se acuerda conceder doce días de licencia al médico titular señor Fernández Baldor. Expedir la certificación solicitada por don Electo Castanedo referente a otro presentado por el gerente de las minas de Heras.

Autorizar al señor alcalde para adquirir tres diferenciales y tres poleas para el matadero público.

Abonar al depositario 323 pesetas 25 céntimos para pago prima de seguro de edificios municipales, así como otros de pequeñas cantidades; a don Gabriel Cavadas 23 pesetas 30 céntimos por socorros a pobres transeuntes, 22,50 pesetas por sellos de franqueo; 32,50 pesetas por cuatro viajes a Santander del tercer trimestre; 134 pesetas por anticipo de reintegro de cuentas del Ayuntamiento de los años 1915 a 1922-23 inclusive y primer semestre de 1923-24; a don Alfredo Oria, 20 pesetas por comisión a Santoña; a don José Marrahi 75 pesetas por casa habitación como maestro de la escuela de Hermosa, así como también a los maestros de los pueblos de San Salvador y barrio de Santiago de Heras. Arrancar árboles del plantío del vivero del matadero para verificarlo junto a la escuela de Santiago de Heras, designando al jornalero Adrián Baldiante a dicho fin.

Quedar enterada la Corporación de lo dispuesto por la Alcaldía disponiendo se cierren los establecimientos de bebidas alcohólicas de siete a siete de la mañana y tarde, respectivamente.

Día 31 de enero (ordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar el importe de sus facturas a los señores Prieto y Lavín y viuda de Mañueco, importantes 501 pesetas y 180, respectivamente; a don Marcos Vargas 1,35 pesetas por facturación de poleas; a don Pablo Roldán teniente de la guardia civil, raciones de cebada y paja para su caballo; a don Victoriano Cagigas 26 pesetas por obsequiar al soldado Pedro Gutiérrez; a don Aniceto Oti 10 pesetas por un viaje a Santander; designar a los concejales don Pedro García y don Aniceto Oti para formar parte de la Junta local de primera enseñanza; aprobar las gestiones del señor alcalde en el recurso de alzada contra acuerdo de este Ayuntamiento por don Martín Vial y abonar el importe de la consulta al abogado.

Día 5 de febrero (ordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder dos meses de licencia por enfermo al médico titular señor Fernández Baldor, ya que el servicio médico queda atendido con los facultativos señores Lombó y Castanedo; designar secretario interino en las operaciones de quintas a don José A. Liaño, alguacil de este Ayuntamiento, por incompatibilidad del secretario y auxiliar; queda enterada la Corporación de un oficio del excelentísimo señor general gobernador de la provincia estimando el recurso interpuesto por don José Ortiz sobre servidumbre interrumpida por don Fernando Haro; aprobar las cuentas presentadas por la Junta administrativa de Heras del año 1922-23; oficiar al gerente de la «Electra Pasiega» para que en el plazo de quince días intale las luces interseñadas repetidas veces; abonar al depositario 10,66 pesetas para el soldado enfermo José María Osúa y suscripción al apéndice de Alcubilla de 1923.

Día 14 de febrero (subsidiaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Expedir la certificación interesada por la Junta administrativa de Heras referente a las obligaciones de la Compañía minera de Heras con dicho pueblo.

Dada cuenta del presupuesto de ingresos y gastos del pueblo de Heras, y encontrándose exagerada la consignación para festejos, se acuerda su devolución.

Designar al médico don Julián Castanedo para el reconocimiento de mozos del actual reemplazo y demás que proceda, tallador a don Timoteo Martínez y autorizar al señor alcalde para que designe personal auxiliar.

Queda enterada la Corporación de un oficio del exce-

lentísimo señor general gobernador civil estimando el recurso de conformidad con lo informado por la Comisión provincial de los vecinos de Ceceñas doña María y doña Benita Gómez a fin de que se adjudique a cada una de ellas una suerte de terreno.

Imponer una multa de veinte pesetas al presidente la Junta administrativa de Hermosa por demora en el cumplimiento de servicios interesados por la Alcaldía.

Se acuerda abonar las cuentas de retiro obrero referentes al personal de este Municipio, autorizando al señor alcalde y secretario para verificarlo.

Adquirir pesas y medidas precisas para servicio de este municipio.

Abonar a don Victor Torre 96,60 pesetas por limpieza de un pozo negro.

Imponer multas a toda persona que recoja agua de un pozo existente en el pueblo de Ceceñas, que no sea para uso doméstico.

Día 21 de febrero (subsidiaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.—Autorizar al industrial don Federico Fernández para la apertura de un local para despacho de carnes previo informe del señor veterinario.—Abonar a don Jesús Torcida 38,25 pesetas por jornales al obrero Adrián Baldiante: A don Luis Cervera 78 pesetas por viajes de automóvil para el Ayuntamiento: A don Alberto Pascual 58,50 pesetas por colocación de ganchos en el mata-

dero: Se dió cuenta de un oficio del primer jefe del Depósito de caballos sementales quedando en cumplir lo que solicita: Informar de conformidad con la Junta administrativa de Hermosa la instancia de don Ricardo Bedia en el sentido que la explotación de las canteras de yeso existentes en dicho pueblo es perjudicial a los intereses del mismo: Declarar válido el remate de impuesto de puestos públicos en la ventilla de Solares adjudicado a don José Adrián Heras en la cantidad de 1.880 pesetas por año de los cuatro que abarca el remate.

Día 26 febrero (ordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior: Fijar en 5 pesetas el jornal medio de un obrero a los efectos de expedientes de quintas vista la reclamación de don Victor Santamaría y don Pedro Cabarga, vecinos de Hermosa, y el informe de la Junta administrativa se acuerda requerir a doña Leocadia Portilla, don Bonifacio Gómez, don Leocadio Liaño y don Ramón Castañedo para que se pongan de acuerdo en construir uno alcantarilla que recoja las aguas que motivó la reclamación.

Abonar a don Celestino Martínez 28 pesetas por limpieza de una alcantarilla en Ceceñas. A don Jesús Torcida 30 pesetas por pago del teléfono. A don Juan Irastorza 95 pesetas por 50 bombillas para alumbrado público. Habiéndose ausentado el alguacil de este Ayuntamiento, se acuerda nombrar a su hermano Marcelino Liaño y secretario interino a don Marcial Vargas. Autorizar al señor Alcalde y secretario para que cobren todos los créditos del Municipio en las oficinas de Hacienda..

Día 4 de marzo (ordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior. Declarar cesante a don José Antonio Liaño, alguacil de este Ayuntamiento, y publicar la vacante en el «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid». Designar a los mozos Daniel Hoz Torre y Tomás Gómez Cayón testigos en los expedientes de quintas de excepción legales que se tramiten,

Abonar a don Jesús Torcida 24 pesetas 40 céntimos por raciones de pan al soldado Adolfo Crespo. 141 pesetas 71 céntimos pago de contribuciones de fincas del Municipio. A don Agapito Pellón 17 pesetas por transporte árboles. A don Manuel Agudo 39 pesetas, importe alquiler casa del maestro de Heras. A don Pablo Roldán im-

porte de raciones de cebada y paja para su caballo al precio que resulten en el B. O. A don Aniceto Oti, 10 pesetas por viaje a Santander.

Día 11 de marzo (ordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda expedir certificaciones de líquido imponible de fincas solicitadas por don Gerardo Bringas y don Santiago Edilla.

En vista de un escrito de la vecina de Solares doña María Peña contra don Máximo Villegas, se acuerda requerir al señor Villegas para que en el plazo de ocho días ejecute obras a fin de evitar la salida a la vía pública de aguas sucias.

Que quede sobre la mesa la reclamación de don Enrique Gándara sobre indemnización de 400 pesetas por daños con motivo del aprovechamiento de agua del manantial de Pámanes.

Oficiar al presidente de la Junta administrativa de Ceceñas para resolver lo que proceda respecto a reparto de suertes de terreno a doña María y doña Benita Gómez

Abonar a don Jesús Torcida 55,25 pesetas por jornales a Adrián Baldiante.

Al mismo, 33,95 pesetas por petróleo para la estufa de Secretaría; 4.090,73 pesetas por pago en la Diputación del 4.º trimestre por contingente; 260 pesetas por arbitrio provincial de igual trimestre; a don Angel Rivas 198 pesetas por impresos de quintas para el Ayuntamiento; a don Aniceto Oti 515,33 pesetas por gastos carcelarios de Santoña y 15 pesetas por un viaje a Santoña; a don Luis Cervera 36 pesetas por dos viajes de automóvil a San Salvador; a don Claudio Abascal 75 pesetas por poda de árboles.

Día 18 de marzo (ordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Invitar al gremio de bebidas alcohólicas y de carnes caso de aprobarse el presupuesto confeccionado y sometido a la aprobación a fin de que si se hallase conformes quede prorrogado de la misma forma durante los tres meses de abril a junio inclusives, y de no estar conformes se procederá a la recaudación de tales arbitrios por administración.

Nombrar alguacil alcaide y portero a don Martín Carral González desde el día quince del actual y declarar cesante a don Marcelino Liaño, dado su delicado estado de salud, a quien se le abonarán haberes hasta el 31 del actual.

Adquirir quinientos ejemplares del catecismo del ciudadano para repartir entre los niños de las escuelas del Municipio.

Aprobar los repartos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, de cédulas y matrícula industrial para 1924-25. Abonar al depositario de Marina de Cudeyo 1.115 pesetas por subvención del 50 por 100 sobre la diferencia de producción entre esta feria y la de aquel Municipio; a don José M. Zavala y don Gabriel Cavadas 7.303 pesetas importe del 10 por 100 de 730 pesetas de recargos municipales de cédulas personales por premio de recaudación.

Día 25 de marzo (ordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos del cuarto trimestre.

Abonar a don Arturo de la Hoz 54 pesetas 86 céntimos por trabajos en la escuela de Hermosa; a don Alfredo Oria 12 pesetas por un viaje a Santander.

JUNTA MUNICIPAL

Día 10 de enero (extraordinaria).—Se dió cuenta del presupuesto de gastos e ingresos y encontrándole ajustado a las necesidades del Ayuntamiento y a los preceptos

reglamentarios, fué aprobado, fijándose los ingresos en 76.005,59 pesetas y en igual cantidad los gastos.

Se acuerda rematar por cuatro años el impuesto sobre puestos públicos, sujetándose para su exacción a la tarifa establecida por la Junta.

Adjudicar al gremio de carnes, caso de solicitar el concierto gremial el impuesto sobre matanza de reses en el matadero en la cantidad consignada en el presupuesto.

Respecto a aguas se cobrará por administración o en la forma que estime el Ayuntamiento, así como las cédulas personales, estableciéndose en este impuesto los mismos recargos que en el año anterior, o sea, el 50 por 100 y el 30 por 100 de la industrial. Se acuerda continúe el convenio establecido entre este Ayuntamiento y el de Marina de Cudeyo como el año anterior, relativo a ferias de gado vacuno.

Medio Cudeyo, 23 de abril de 1924.—El secretario, Gabriel Cavadas.

Aprobado en sesión de este día.

Medio Cudeyo, 29 de abril de 1924.—El alcalde, Alfredo Oria.—El secretario, Gabriel Cavadas. 707

AYUNTAMIENTO DE CORVERA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes abril de 1924.

Día 12 (sesión ordinaria).—Se dió cuenta de la resolución del señor gobernador civil en el informe de la Comisión provincial, con motivo del recurso promovido por el señor cura párroco de Borleña, por ocupación de servidumbres del cementerio parroquial, con el cerramiento de terrenos verificado por vecinos de este pueblo.

Del informe de la Comisión de Fomento en el expediente instruido por virtud de denuncia de don Manuel Gómez Villegas sobre interceptación de un servicio público.

Del informe de la Junta administrativa del pueblo de Castillo Pedroso en el expediente promovido por virtud de don Eugenio Fernández Sigler, sobre ocupación de de denunun terreno comunal.

Designar comisionado por este Ayuntamiento para concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento a don Fernando Muñoz y Ruiz Villegas.

Nombrar vocales de las Juntas administrativas de los pueblos de Alceda y Prases a don Daniel Azcuénaga Conde y don Casimiro Vara, respectivamente, en sustitución de las vacantes producidas por renunciaciones.

Instruir el expediente del caso por virtud de la denuncia de don Aniceto Pedraja, sobre concesión de una parcela de terreno a don Agustín de Rueda.

Día 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar una cuenta de don Antonio Fuentevilla de 26,65 pesetas, por materiales para reformar de locales escuelas.

Se acordó pagar al Ayuntamiento de Villacarriedo el importe del cuarto trimestre del ejercicio de 1923-24 por atenciones carcelarias.

En la denuncia del presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villegar contra el vecino don Francisco Mora por variación del curso de las aguas, que atraviesan una finca cerrada poré ste del común de vecinos.

Se acordó que la Comisión asista al acto de la subasta de las obras de reforma de la casa consistorial el día ventidós del actual.

Se acordó aprobar la cuenta de la señora viuda de Va-

llejo, importe de 52,60 pesetas, por sellos para el franqueo de la correspondencia oficial y reintegros de documentos.

Autorizar al señor alcalde-presidente para que lleve a efecto por administración las obras de reforma en la casa-administración de Correos de Ontaneda, para instalar las oficinas de telégrafos y teléfonos ordenadas por el jefe provincial.

Se dió cuenta de la resolución del señor gobernador civil en el recurso interpuesto por don Pedro L. Uría contra la providencia de esta Alcaldía imponiéndole la multa de cinco pesetas por desobediencia.

Se aprobó la cuenta de don Victor Martínez Conde de 105 pesetas por jornales y portes, en las obras de reforma de la casa consistorial, y pagar a don Leopoldo Pardo su factura de 828,70 pesetas de madera suministrada por dichas obras.

Se dió cuenta del informe del guarda mayor de montes en la denuncia de varios vecinos del pueblo de Quintanal, reclamando contra el reparto de terrenos y obstrucción de servidumbres, ordenando a dicho guarda que practique la comprobación del reparto verificado y situación de parcelas cerradas.

Del expediente instruido por virtud de denuncias de don Jacinto López y don Manuel Díaz, sobre las condiciones de los locales destinados a depósito y beneficencia municipal que se hallan a cargo de don Marcos Diego Portilla, acordándose aprobar dicho expediente, y lo resuelto en el mismo por el señor alcalde-presidente.

Día 26.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta del resultado de la subasta de las obras de reforma de la casa consistorial, adjudicadas a don Valentín Fernández en la cantidad de 449,50 pesetas, se acordó aprobar dicha adjudicación y se notifique al contratista.

Se acordó no admitir la proposición de los fabricantes de pan de la localidad solicitando el aumento del precio en venta de este artículo, del que tienen regulado por no justificar los motivos de aumento, y prevenir a don Braulio del Olmo y don Antonio Trueba que no se tendrán por admitidas sus reclamaciones si no justifican documentalmente estar debidamente autorizados por los panaderos don José González y don Fructuoso Pérez, absteniéndose todos de aumentar los precios fijados sin permiso del Ayuntamiento.

Se acordó que el escrito que presentan varios padres de familia, vecinos de Corvera, reclamando contra la multa impuesta por la falta de asistencia de sus hijos a la escuela del pueblo, pase a informe de los médicos que los asistieron en su enfermedad.

Se acordó previo estudio que la Comisión emita su informe en la información abierta para depurar la conducta del guarda mayor de montes don Aniceto Pedraja.

Se acordó remitir a informe de la Junta administrativa del pueblo de Villegar la denuncia de doña Petra Rueda sobre interceptación de una servidumbre.

Se dió cuenta de la comunicación del señor Juez municipal, en la que manifiesta que para cumplir órdenes de la superioridad del partido, se muestra parte en el sumario que se instruye por infidelidad en la custodia de documentos y malversación de caudales públicos, acordándose contestar que para tomar acuerdo se participe a quien se refieren los documentos y caudales de referencia.

Se acordó no aprobar las cuentas presentadas por Fernando Abascal y Pablo Fernández, por considerarlas injustas, y que sean rectificadas.

Queda enterada la Comisión de haber sido nombrado por el señor delegado gubernativo concejal corporativo de este Ayuntamiento don Alberto Olarte.

Se acordó aprobar el expediente de concesión de una parcela de terreno sobrante de vía pública a favor de don Julio M. Riva, en representación de su esposa, María Sáez Miera.

Se acordó se requiera a los vecinos denunciados por el alcalde de barrio de Castillo Pedroso para que procedan a la reforma y conservación de los servicios públicos interceptados con los cerramientos de terrenos realizados en el sitio titulado «La Cuesta».

Se acordó aceptar la nota de precios de materiales de construcción presentada por don Antonio I uentevilla para las obras de reforma de la casa consistorial, como más ventajosa de las presentadas.

Se acordó pagar a don Jesús Gutiérrez cien pesetas por reformas y alquiler de los locales destinados a la parada de caballos sementales en el pueblo de Corvera en el año último.

Y para remitir al señor gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial», conforme previene la regla 5.^a del artículo 227 del Estatuto municipal, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde en el Ayuntamiento de Corvera a catorce de mayo de mil novecientos veinticuatro.—El secretario, Agustín Quintanal.—V.º B.º, el alcalde, Luis G. Palazuelos. 920

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de abril del actual año.

Sesión ordinaria del día 12 de abril de 1924.—Se aprueba la ordinaria del día 30 de marzo último y la extraordinaria del día 6 del actual.

Se da cuenta de una comunicación del señor delegado gubernativo de este partido, en la que ordena que para la marcha y administración de Contaduría en este distrito se forme o confeccione un presupuesto para cubrir las atenciones durante el primer trimestre de 1924, y formado que ha sido el proyecto por la Comisión de Hacienda ha sido examinado, y hallándose conforme a las necesidades y disposiciones vigentes, se acuerda se exponga al público por espacio de cinco días, y transcurridos con diligencia que lo acredite se someta a discusión y aprobación definitiva del Ayuntamiento en pleno.

Se acuerda nombrar al secretario de este Ayuntamiento para que represente a este Ayuntamiento en el juicio de exenciones que se ha de verificar ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 14 del actual y poder identificar la personalidad de los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Se da cuenta de la liquidación practicada al agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Luis Fortel Álvarez, la que fué aprobada.

Se da cuenta de la cuenta trimestral del cuarto trimestre del ejercicio de 1923 a 1924, siendo aprobada y se acuerda aprobarla y se remita a la Superioridad.

Día 19 (ordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual y en vista de no subsistir el presupuesto que ha de regir en este trimestre, se aplaza el pago hasta que se reciba.

Se da cuenta de la correspondencia oficial.

Se da cuenta del fallo recaído en el juicio de revisiones de este Ayuntamiento ante la Comisión mixta del actual reemplazo y anteriores, y que se les haga saber a los interesados.

Día 26.—No se celebró sesión por no haberse reunido

número de señores concejales que componen la Comisión municipal permanente por hallarse suspendido el Ayuntamiento en pleno.

Valdeprado del Río, 1 de mayo de 1924.—El alcalde, Manuel García. 721

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de abril del corriente año por la Comisión municipal permanente para su publicación:

Sesión del 8 de abril de 1924.—Se constituyó la Comisión municipal permanente y el señor alcalde designó el domingo de cada semana, a las ocho y media, para que aquélla celebre sus sesiones ordinarias.

Ordinaria del día 13 de abril.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Quedar enterada de que en el actual trimestre hay que pagar a la Diputación provincial por contingente y arbitrio iguales cantidades que en el ejercicio que acaba de terminar en igual período de tiempo.

Quedar también enterada de que quedan archivadas en el Gobierno civil y aprobadas las cuentas de este Municipio correspondientes a los años de 1915 al 1922-23 y primer semestre de 1923 a 24, dándose cuenta seguidamente de la demás correspondencia oficial.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el último trimestre, acordándose su publicación.

Adjudicar definitivamente el remate de la recaudación sobre las bebidas durante doce meses a don Paulino Darío Campo Isequilla en 4.632 pesetas, considerándose bastante la fianza consignada por el mismo.

Ordinaria del 20 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial.

Señalar la hora de las nueve para celebrar en adelante las sesiones de la Comisión permanente en los domingos de cada semana.

Designar las horas de diez a doce de todos los días laborables para que el público pueda acudir a la Secretaría de este Ayuntamiento a informarse de cuantos asuntos le interesen.

Autorizar al secretario para buscar un escribiente temporero que le ayude a hacer los numerosos trabajos que hay en esta época, debiendo de pagarse del capítulo de Imprevistos.

Aprobar la liquidación del presupuesto del último ejercicio y el presupuesto refundido para el actual trimestre con los demás documentos que le integran y remitir copias de los mismos al señor gobernador civil de la provincia.

Nombrar a don Emilio Candina Campillo comisionado de este Ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones de los mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander.

Declarar prófugos a seis mozos del sorteo para el reemplazo del Ejército del corriente año que dejaron de presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Ordinaria del día 27 de abril.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial de la semana.

Designar a don José Pérez del Coltado para que asista a la reunión que ha de tener lugar en la Casa Consistorial

de Laredo el día 30 del actual para formar el presupuesto de los gastos de la Delegación gubernativa del partido.

Autorizar al señor alcalde para contratar un tamborero que amenice las fiestas y domingos del actual trimestre y para contratar una música y adquirir cohetes para las fiestas del primero de mayo.

Pagar a don Julián Albo, conforme al dictamen de la Comisión de Obras, 360 pesetas del importe de la obra de acopiar 90 metros cúbicos de grava para los caminos vecinales de Sopeña, Llatazos, Hazas y el Noval, que le fué adjudicada por el Ayuntamiento en sesión de 19 de noviembre último.

Pagar el encabezamiento de consumos con la Hacienda, el contingente y arbitrio provinciales, los gastos carcelarios del partido, el retiro obrero del personal de este Ayuntamiento y la contribución del común de vecinos del actual trimestre.

Pagar del capítulo de Imprevistos 100 pesetas a cuenta de los gastos de la Delegación gubernativa del partido.

Liendo, 3 de mayo de 1924.—El secretario, José Pérez del Collado.

ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el once del actual, de que yo el secretario certifico.

Liendo, 12 de mayo de 1924.—El secretario, José Pérez del Collado.—V.º B.º, el alcalde, Emeterio Abascal.

879

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Severiano Jesús Pedreira y Castro, juez de primera instancia del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don José Domingo Retolaza e Ituarte, mayor de edad, casado, ingeniero y de esta vecindad, expediente reclamando, que en unión de sus dos hermanos de doble vínculo don Demetrio Domingo y don Manuel Retolaza e Ituarte, se les declare únicos y universales herederos abintestato de su también hermana de doble vínculo Juana Rosa Retolaza e Ituarte, hija legítima de los finados don Juan Domingo Retolaza y doña Eustaquia Ituarte, cuya causante falleció en estado de soltera sin dejar descendientes, en la anteiglesia de Sondica (Vizcaya), de donde era vecina, a los 27 años de edad, siendo natural de Mioño (Santander), y cuyo fallecimiento tuvo efecto el 30 de noviembre de 1923, habiéndose acordado en tal expediente por providencia de hoy, y de conformidad al artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de la doña Juana Rosa Retolaza e Ituarte, que las personas que reclaman su herencia son sus tres prenombrados hermanos de doble vínculo, y llamo a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente que firmo en Bilbao a veintiseis de marzo de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Severiano Jesús Pedreira.—El secretario interino, Fernando Larrey.

EDICTO

Don Pedro Navarro Rodríguez, iuez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente para obtener la declaración de herederos de don José María Gregorio de Larrea y Arana, hijo de don Pedro y de doña Francisca, difuntos, natural de la villa de Lequeitio, partido de Marquina (Vizcaya), que falleció en la ciudad de Santander el veinticinco de diciembre de mil novecientos veintitrés, a los treinta y dos años de edad, en estado de soltero y sin otorgar disposición testamentaria.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar del don José María Gregorio de Larrea Arana, la herencia del cual la reclaman sus cuatro hermanos de doble vínculo o parientes en segundo grado civil, llamados don Federico Cecilio Juan, don Juan, doña Anunciación Lucía Eusebia y doña María Concepción Angela de Larrea Arana, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Bilbao a veinticuatro de mayo de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Pedro Navarro.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

José Gándara Soto, hijo de José y Valentina, natural de Rubayo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, provincia de Santander, de 21 años de edad, estado soltero, profesión labrador, estatura 1,610 metros y 89 centímetros de perímetro torácico; señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, particulares ninguna, sabe leer y escribir, soldado de Infantería de Marina, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de sesenta días ante el juez instructor del 2.º Regimiento del Cuerpo don Jesús Pisos y Troche, en el cuartel de Dolores, de Ferrol, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol, 27 de mayo de 1924.—El juez instructor, Jesús Pisos.

165

Nicasio Orúe Bárcena, hijo de Agustín y de María, natural de Santullán (Santander), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez don Avelino de la Iglesia Martín, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 24 de mayo de 1924.—El juez instructor, Avelino de la Iglesia.

166

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Torrelavega

Con esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días las cuentas documentadas correspondientes a los años de 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1922-1923 y primer semestre de 1923-24, a fin de que cualquier vecino queda examinarlas y formular por escrito las observaciones que crea pertinentes.

Torrelavega, 28 de mayo de 1924.—El alcalde, Bonifacio del Castillo.

168

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto formado por la Comisión municipal permanente para el ejercicio económico de 1924-25 y las ordenanzas que al mismo se acompañan, se anuncia al público, por término de quince días, durante el cual y dos días más podrán interponer reclamaciones por los motivos que determina el artículo 301 del Estatuto municipal, ante el señor delegado de Hacienda de la provincia las entidades y habitantes del término municipal.

Castro Urdiales, 28 de mayo de 1924.—El alcalde, Alfredo Salvarrey y Cerro. 157-158

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento formado por la Comisión municipal permanente para el ejercicio de 1924-25 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo, 27 de mayo de 1924.—El alcalde, Alfredo Oria. 167

Ayuntamiento de Valdeolea

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año de 1924-25, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, durante el cual y dos días más podrán interponer reclamaciones los habitantes o entidades del término municipal ante la Delegación de Hacienda y que crean pertinentes a su derecho.

Valdeolea, 28 de mayo de 1924.—El alcalde, Liborio Fernández. 161

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento por la Comisión permanente para el año próximo de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Santiurde de Reinosa, 27 de mayo de 1924.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 169

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Por medio del presente se anuncia la venta de un puente de hierro en el pueblo de Arenas de Iguña, puesto sobre el río Besaya, y sitio de San Antonio, por estar en estado ruinoso y no tener ya objeto su conveniencia de servicio; para tratar diríjase al alcalde de barrio de referido pueblo o al alcalde constitucional del Ayuntamiento.

Arenas de Iguña, 28 de mayo de 1924.—El alcalde, Luis Gutiérrez. 170

Ayuntamiento de Anievas

Formado por la Comisión de este Ayuntamiento el proyecto definitivo de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1924-25, se anuncia al público por término de ocho días, a los efectos de su examen y reclamación, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 10 de abril próximo pasado.

Anievas, 25 de mayo de 1924.—El alcalde, José G. Quevedo. 153

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

La Comisión permanente de este Ayuntamiento ha señalado el día 26 del próximo mes de junio, y hora de las once y treinta de la mañana, para que tenga lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arbitrio establecido sobre venta de reses vacunas en las ferias que se celebran en esta villa, y tipo de cinco mil pesetas y demás condiciones relativas a garantía para tomar parte en la subasta y del cumplimiento de las demás del pliego, en caso de adjudicación, así como tarifas que tendrá derecho a cobrar, etc. etc., cuyo pliego se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal; observándose además en la misma las disposiciones vigentes sobre el caso.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se ajustarán al siguiente modelo y se extenderán en papel de una peseta.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal número..., que exhibe y recoge, habiendo examinado detenidamente el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre venta de reses vacunas en las ferias que se celebran en esta villa, para el ejercicio de 1924-1925, se comprometo a realizar dicho servicio por la cantidad de... (en letra) de pesetas y condiciones expresadas.

Fecha y firma del proponente.

Cabezón de la Sal, 28 de mayo de 1924.—El alcalde, Ricardo Botín. 175

La Comisión permanente de este Ayuntamiento ha señalado el día 26 del próximo mes de junio, y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar en la Casa Consistorial la subasta del arbitrio sobre «puestos públicos» para el ejercicio de 1924-25 y tipo de dos mil pesetas y demás condiciones relativas a garantía para tomar parte en la subasta y del cumplimiento de las demás del pliego, en caso de adjudicación, así como tarifas que tendrán derecho a cobrar, etc., etc., cuyo pliego se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal; observándose además en la misma todas las disposiciones vigentes.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se ajustarán al siguiente modelo y se extenderán en papel de una peseta.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal número..., que exhibe y recoge, habiendo examinado detenidamente el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre puestos públicos para el ejercicio de 1924-25, se comprometo a realizar dicho servicio por la cantidad de... (en letra) pesetas y condiciones expresadas.

Fecha y firma del proponente.

Cabezón de la Sal, 28 de mayo de 1924.—El alcalde, Ricardo Botín. 176

Ayuntamiento de Camargo

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 20 de mayo corriente, el esclarecimiento de los débitos y créditos del mismo, mediante la instrucción del oportuno expediente aclaratorio, se hace público que en los quince días siguientes a la inserción de este anuncio, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las personas a quienes adeude alguna cantidad, con la documentación que justifique su derecho, a fin de que, previo estudio de cada caso, pueda incluirse en presupuesto.

Camargo, 27 de mayo de 1924.—El alcalde, P. D., Agapito Salmón. 162

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1924 a 25, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Alfoz de Lloredo, a 24 de mayo de 1924.—El alcalde, Vicente Cabrera. 172

Ayuntamiento de Villaescusa

Por término de ocho días se halla expuesto al público en esta Secretaría el padrón de cédulas personales para el año de 1924-25.

Villaescusa, 27 de mayo de 1924.—El alcalde, Emilio Durante. 174

Ayuntamiento de Camargo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Camargo, 26 de mayo de 1924.—El alcalde, P. D., Agapito Salmón. 171

Ayuntamiento de Camaleño

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, la cual habrá de proveerse interinamente con arreglo a las disposiciones del Estatuto municipal.

Los aspirantes a la misma deberán presentar sus solicitudes documentadas dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Camaleño, 27 de mayo de 1924.—El alcalde, Juan Alonso. 173

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

El Ayuntamiento pleno referido aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, hallándose expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, conforme determina el párrafo cuarto de la Real orden de 10 de abril, durante cuyo plazo y dos días más podrán interponer reclamaciones por los motivos fijados en el artículo 301 del Estatuto municipal, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, los habitantes o entidades de este Municipio.

Los Corrales de Buelna, a 26 de mayo de 1924.—El alcalde, José María Sánchez. 178

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hallan sufrido alteración en sus riquezas por rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 16 del próximo mes de junio, transcurrido dicho plazo no será admitida relación alguna.

Los Corrales de Buelna, 27 de mayo de 1924.—El alcalde, José María Sánchez. 179

Ayuntamiento de Castañeda

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1924 a 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Castañeda, 21 de mayo de 1924.—El alcalde, Adolfo Fernández. 159

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Don Ricardo Botín y Sánchez Porrúa, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Hago saber: Que no habiendo comparecido a ninguno de los actos del actual reemplazo los mozos a continuación relacionados, este Ayuntamiento, en vista del resultado de los expedientes instruidos al efecto, ha acordado declararlos prófugos, condenándoles, además, al pago de todos los gastos que ocasione su captura y conducción y demás responsabilidades que se determinan en la vigente ley de Reclutamiento.

Por tanto, se cita, llama y emplaza a los referidos mozos para que comparezcan ante esta Alcaldía, a fin de ser conducidos a la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander; y al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de aquellos, poniéndolos, en su caso, a mi disposición a los indicados efectos.

Mozos que se citan

Número 3.—Lisardo Camino Diego, hijo de Fernando y Josefa.

Número 6.—Eusebio Junco Abín, de Francisco y Arsenia.

Número 8.—Francisco Gómez Ruiz, de Francisco y Celia.

Número 11.—José Salvador Vaquero González, de Antonio y Teresa.

Número 16.—Luis García Feijóo, de Dionisio y Bibiana.

Número 17.—Marcelino Sánchez Fernández, de Domingo y Olimpia.

Número 18.—Gabriel Justo Real, de José y Carmen.

Número 19.—Francisco Díaz Moya, de Dámaso y María.

Número 25.—José Toba Lago, de Ramón y Luisa.

Número 27.—Gregorio Briz Campillo, de María.

Número 30.—Luis Gómez Sánchez, de Andrés y Natalia.

Número 33.—Ramón Posadas Urruzola, de Rafael y Oliva.

Número 34.—Daniel Durán Vitorero, Daniel y Clotilde.

Número 35.—Jesús Rasines Rellozo, de Dionisio y Benigna.

Número 46.—Manuel González Agüero, de Manuel y Marcelina.

Número 38.—Eladio Julián Pérez Tostado, de Eladio y Manuela.

Cabezón de la Sal, 26 de mayo de 1924.—El alcalde, Ricardo Botín. 160

Ayuntamiento de Piélagos

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno el presupuesto de ingresos y gastos, así como las ordenanzas para la exacción de los arbitrios y demás ingresos para el año de 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», a los efectos de reclamación.

Piélagos, 28 de mayo de 1924.—El alcalde, Enrique Solórzano. 188